



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: ACOGE A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA DE
CARÁCTER GENERAL N°328 DE 3 DE FEBRERO DE
2012 A LA SOCIEDAD "HACIENDA CHICUREO
CLUB S.A."

SANTIAGO, 29 FEB 2016

RESOLUCION EXENTA N° 447

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, el artículo 3° del Decreto Ley N°3.538 de 1980, y la Norma de Carácter General N° 328 de 3 de febrero de 2012 de esta Superintendencia.

CONSIDERANDO:

1) La solicitud formulada por la sociedad "**Hacienda Chicureo Club S.A.**" con fecha 1 de septiembre de 2015.

2) Que la entidad antes individualizada se encuentra inscrita en el Registro de Valores bajo el N°1135.

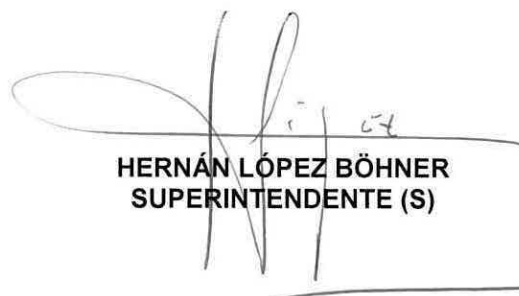
3) Que, en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 7 de enero de 2015, la sociedad acordó acogerse al régimen establecido en la Norma de Carácter General N°328 de 2012.

4) Que, el objeto de la sociedad tiene finalidades que se relacionan exclusivamente con actividades deportivas no profesionales, según lo exigido por la Norma de Carácter General N°328 de 2012.

RESUELVO:

Acógrese a la sociedad denominada "**Hacienda Chicureo Club S.A.**" a las exenciones contenidas en la Norma de Carácter General N°328 de 3 de febrero de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE (S)

